RECOMENDACIÓN

León, Guanajuato; a los 20 veinte días del mes de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.

VISTO para resolver el expediente número 188/19-C, relativo a la queja interpuesta por XXXX, respecto de actos cometidos en agravio de su menor hija XXXX, mismos que estima violatorios de sus Derechos Humanos y que atribuye a la DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS "SERTOMA" EN CELAYA, GUANAJUATO.

SUMARIO

La quejosa refiere que su menor hija XXXX, es objeto de malos tratos por parte de la Directora del Jardín de Niños "Sertoma" de Celaya, Guanajuato, quien la maltrató física y verbalmente, jaloneándola y sacándola del salón, lo cual provocó el llanto de la menor y que ya no quieras ir a la escuela mostrando temor.

CASO CONCRETO

La quejosa refirió que es madre de la menor de iniciales XXXX, quien cuenta con XXXX años de edad y está inscrita en el Jardín de Niños "Sertoma" de la ciudad de Celaya, Guanajuato, y que el pasado 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, al recoger a su menor hija, se la entregó la profesora Angélica Villareal, Directora del plantel, observando que la niña estaba llorando, informándole la directora que su hija no había querido estar en el salón porque no había ido su maestra, por lo que había pasado todo el día con el maestro de música.

De igual forma, relató que a raíz de tal circunstancia le preguntó a su hija al respecto y en ese momento no le dijo nada, sin embargo posteriormente al estarle insistiendo le comentó que la profesora la había jalado del suéter por la espalda y con fuerza, que de la mano la llevó afuera del salón y le dijo que no la quería ahí, empujándola fuerte para sacarla del salón, que al aproximarse la hora de salida la profesora había ido por ella al salón de música y la había dejado parada en la puerta del salón donde ella llegó a recogerla; situación que llevó a que su menor hija ya no quiera ir a la escuela, ya que nada más piensa que va acudir a la escuela y vomita y siente nauseas, siendo dicho maltrato su hecho motivo de inconformidad (Foja 4)

Abonaron su dicho los testimonios de los profesores XXXX, XXXX Y XXXX, quienes al respecto señalaron:

XXXX:

"... reincorporándome el día lunes 23 veintitrés del mes de septiembre del año en curso... me llaman para que vaya a la puerta y es que me doy cuenta que la menor de iniciales XXXX, estaba llorando... en cuanto me vio se calmó y se metió a la escuela, llevándomela a mi salón... la menor me pide que la siente junto con su prima de nombre XXXX...se me hizo raro que se quisiera sentar con su prima y es cuando le pregunto que por qué se quiere sentar con su prima y en ese momento los demás alumnos empezaron a gritar que la directora le había pegado y yo le pregunté sobre esto a la menor XXXX, y ella me explica que la directora, mientras los cuidaba en mi ausencia, la quiso sentar junto a unos niños y entonces ella se paró de la silla, pero que la directora la agarró de los brazos para sentarla y entonces se vuelve a parar y que en ese momento la directora la empuja, sacándola del salón y le cierra la puerta y entonces la menor XXXX, se va con el maestro de música, ya que éste último... da sus clases enfrente de mi salón y que entonces ella se quedó con ese maestro toda la mañana... incluso recuerdo que la menor me pidió que la llevar al baño y le dije que ella podía ir sola, pero no quería porque para ir a los baños tiene que pasar por donde está la dirección, además de que me pidió una segunda vez que la llevara al baño y así lo hice aunque tuve que explicarle que yo no podía estarla llevando al baño, por que implicaba dejar solo a mi grupo, además le dije que la directora no le iba a hacer daño. Desde ese día, yo me di cuenta que la menor... después de consumir sus alimentos me decía que quería vomitar y aunque yo le decía que no tenía por qué vomitar, lo terminaba haciendo, lo cual me sorprendió, por que antes no me había pasado esto con ella... hablé con su mamá... me comentó, que su hija se puso así desde el día en que la menor tuvo esa situación con la directora del plantel...tengo entendido que por esos hechos la menor ha tenido que acudir a terapia con un psicólogo y he visto que ha habido avances porque ya logré que la menor se suba a la resbaladilla, pero los días que yo no voy a la escuela, porque de repente me he tenido que incapacitar y cuando lo hago la menor no acude a la escuela, como el caso de hoy, que al acudir a este organismo, la quejosa no llevó a su menor hija a la escuela..." (Foja 42)

XXXX:

EXP. 188/2019-C

[&]quot;...no recuerdo la fecha exacta pero creo que fue el día 17 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en que al estar impartiendo mi clase, lo cual hago en un espacio que se encuentra enfrente del grupo de la XXXX recuerdo que escuché un fuerte golpe, así como un llanto, desconociendo si quien lloraba era un niño o niña... después de escuchar el llanto, me doy cuenta de que la directora Angélica... se encuentra atendiendo al grupo de la maestra XXXX, ya que ella se había incapacitado, escuchó un golpe en la puerta y veo que la directora abre la puerta, jala violentamente a la niña, sacándola al exterior del salón de clases, cerrando acto seguido la puerta, azotándola; esa situación me sorprendió mucho y pude ver que la niña se acercó a mi grupo, sin dejar de llorar y la maestra XXXX... se acercó con la menor para calmarla, sin lograrlo ya que la niña estuvo llorando durante toda la mañana. Ese día la menor permaneció toda la mañana en mi espacio en el que imparto mis clases, como si fuese una alumna más de cada grupo al que yo le di clases de música e incluso a la hora del recreo se quedó en mi espacio que utilizo para dar mi clase, lugar en el que ingirió sus alimentos..." (Foja 46)

XXXX:

"...soy la titular del primer año grupo "A" en el jardín de niños "Sertoma", teniendo un horario de 8:30 de la mañana a 12:30 medio día... no recuerdo al fecha exacta, pero fue en la primera quincena del mes de septiembre del año en curso, en qué siendo entre las 09:00 y las 9:30 horas llevé a mis alumnos al patio en donde el maestro de música de nombre XXXX imparte su clase a mis alumnos y estando... en esa clases es que yo escucho un llanto... lo primero que hago es observar a cada uno de mis alumnos, pensando en que alguno de ellos estaba llorando, pero no fue así, sin embargo continué escuchando el llanto y volteo hacia mi lado derecho; en ese momento observó a la directora de nombre Angélica Villareal quién le dice a una menor la cual se encontraba llorando y la cual ubico de vista... "aquí quédate y cuando te tranquilices, si quieres, te metes al salón" y la directora se metió al salón... el maestro de música le habla a la menor y la invita a presenciar su clase, lo cual así lo hace... Una vez que se a cabo la clase yo debía llevarme a mis alumnos a mi salón, pero antes invité a la menor... a que me acompañara a mi salón, esto con el pretexto de que me ayudara a cuidar a mis alumnos, los cuales son más chicos que ella, pero la menor me dijo que no, porque su mochila estaba en unos percheros, los cuales se encuentran a fuera del salón de clases en el que se encontraba la directora, por lo que yo me retiré a mi salón..." (Foja 54)

Por su parte, la autoridad señalada como responsable por conducto de la profesora Sonia Angélica Villareal Vázquez, Directora del Jardín de Niños "Sertoma" de Celaya, Guanajuato, negó los hechos materia de queja, refiriendo que en ningún momento empujó, jaló o gritó a la menor y mucho menos la tomó de la mano diciéndole "ya no te quiero en el salón", que la menor había tomado su mano y se salió con ella a donde estaba el maestro de música, que la misma no mostró reacción negativa hacía ella y que estuvo al pendiente por si ella quería regresar al salón. (Foja 16)

Obra agregada al presente la siguiente documental:

- Copia de la valoración psicológica realizada a la menor de iniciales XXXX, por parte de la psicóloga XXXX, Adscrita a la Procuraduría Auxiliar en materia de Asistencia Social del Sistema DIF de Celaya, Guanajuato, en la que se asentó lo siguiente:
 - "... CONCLUSIONES: La NNA de Identidad reservada e iniciales XXXX de acuerdo con lo trabajado he llegado a la conclusión de que cuenta con un buen vínculo con sus progenitores, quienes son las personas que cubren sus necesidades primarias, además de identificarlas como sus figuras de protección y atención. En especial el vínculo que tiene con su Madre que es más sólido que el que ha generado con su padre. Ella proviene de un entorno social estable, donde logra identificar los tiempos y espacios que pasa con sus progenitores e incluso con su hermano, a quien, tiene un poco de recelo, ya que, desde su nacimiento, cambio la relación que mantenía con su madre, lo acepta y lo integra como parte de la familia, pero extraña y añora el tiempo que pasaba con su madre. Situación que se ha señalado que han iniciado a trabajar. En cuanto a la figura de la directora, la ha integrado como una figura amenazante, quien genera inseguridad, e incomodidad. La NNA teme ser separada de su prima XXXX, quien también se ha convertido en un referente dentro de su entorno escolar. Debido a los grados de ansiedad que ha desarrollado, presenta un estado de ambivalencia donde desea seguir en su escuela, con su profesora y su maestra, pero a la vez teme que, a la imagen de la directora, situación que se presenta al momento de llegar a la escuela a través de náuseas y malestar estomacal (somatización) Actualmente se está trabajando en el reforzamiento de su seguridad y la aceptación de sus figuras de autoridad." (Foja 55 a 61)

Luego entonces y una vez valorados los elementos probatorios que obran agregados al presente, tanto en su forma conjunta como en lo particular, se concluye que sí se violentaron derechos fundamentales del menor XXXX

Pues efectivamente, como lo refirió la quejosa y madre de la menor de referencia, se acreditó que al estar frente a grupo, la profesora Sonia Angélica Villareal Vázquez, jaloneo, grito, empujo y sacó del salón a la menor XXXX, ello ante el llanto de la misma, por el maltrato de la citada autoridad, lo cual se corroboró con el dicho del profesor XXXX, quien al respecto dijo:

"...no recuerdo la fecha exacta... creo que fue el día 17 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve... al estar impartiendo mi clase, lo cual hago en un espacio que se encuentra enfrente del grupo de la maestra XXXX... escuché... así como un llanto, desconociendo si quien lloraba era un niño o niña... después... me doy cuenta de que la directora Angélica... se encuentra atendiendo al grupo de la maestra XXXX... escuchó un golpe en la puerta y veo que la directora abre la puerta, jala violentamente a la niña, sacándola al exterior del salón de clases, cerrando acto seguido la puerta, azotándola; esa situación me sorprendió mucho y pude ver que la niña se acercó a mi grupo, sin dejar de llorar y la maestra XXXX... se acercó con la menor para calmarla, sin lograrlo... Ese día la menor permaneció toda la mañana en mi espacio en el que imparto mis clases... e incluso a la hora del recreo se quedó en mi espacio... lugar en el que ingirió sus alimentos..." (Foja 46)

Confirmando lo anterior, se tiene la declaración de la profesora XXXX, quien se encontraba junto con el maestro de música en el momento que la profesora sacó del salón a la menor de referencia, pues al respecto dijo:

"...soy la titular del primer año... no recuerdo al fecha exacta, pero fue en la primera quincena del mes de septiembre del año en curso... entre las 09:00 y las 9:30 horas llevé a mis alumnos al patio en donde el maestro de música de nombre XXXX imparte su clase a mis alumnos y estando... en esa clases es que yo escucho un llanto... lo primero que hago es observar a cada uno de mis alumnos... continué escuchando el llanto y volteo hacia mi lado

EXP. 188/2019-C 2

derecho; en ese momento observó a la directora de nombre Angélica Villareal quién le dice a una menor la cual se encontraba llorando y la cual ubico de vista... "aquí quédate y cuando te tranquilices, si quieres, te metes al salón" y la directora se metió al salón... el maestro de música le habla a la menor y la invita a presenciar su clase, lo cual así lo hace... Una vez que se a cabo la clase yo debía llevarme a mis alumnos a mi salón... invité a la menor... a que me acompañara... pero la menor me dijo que no, porque su mochila estaba en unos percheros, los cuales se encuentran a fuera del salón de clases en el que se encontraba la directora... ". (Foja 54) coincidiendo ambos en la circunstancialidad respecto de la mecánica de la sucesión de los hechos. (modo, tiempo y lugar)

En este contexto, cobra relevancia lo mencionado por la profesora XXXX, quien si bien es cierto no estuvo presente al momento en que la profesora XXXX, sacó del salón a la menor, con malos modos y con jalones, su dicho es concordante con lo vertido por los testigos arriba señalados, pues al respecto dijo:

"...el día lunes 23 veintitrés del mes de septiembre del año en curso... me llaman para que vaya a la puerta... me doy cuenta que la menor... XXXX, estaba llorando... en cuanto me vio se calmó y se metió a la escuela, llevándomela a mi salón... la menor me pide que la siente junto con su prima de nombre XXXX...se me hizo raro que se quisiera sentar con su prima y es cuando le pregunto que por qué se quiere sentar con su prima y en ese momento los demás alumnos empezaron a gritar que la directora le había pegado y yo le pregunté sobre esto a la menor XXXX, y ella me explica que la directora, mientras los cuidaba en mi ausencia, la quiso sentar junto a unos niños y entonces ella se paró de la silla, pero que la directora la agarró de los brazos para sentarla y entonces se vuelve a parar y que en ese momento la directora la empuja, sacándola del salón y le cierra la puerta y entonces la menor XXXX, se va con el maestro de música... se quedó con ese maestro toda la mañana..." (Foja 42)

Situación que trajo como consecuencia que la menor se resistiera a seguir acudiendo a la escuela, haciendo sintomático su malestar al presentar náuseas y vómito, al momento de enterarse que acudiría a la escuela, considerando a la responsable como una figura amenazante para ella, lo cual se pudo constatar con el dictamen psicológico emitido por la Psicóloga XXXX, Adscrita a la Procuraduría en Materia de Asistencia Social del Sistema DIF de Celaya, Guanajuato, de cuyas conclusiones se lee:

"...CONCLUSIONES... En cuanto a la figura de la directora, la ha integrado como una figura amenazante, quien genera inseguridad, e incomodidad. La NNA teme ser separada de su prima XXXX, quien también se ha convertido en un referente dentro de su entorno escolar. Debido a los grados de ansiedad que ha desarrollado, presenta un estado de ambivalencia donde desea seguir en su escuela, con su profesora y su maestra, pero a la vez teme que, a la imagen de la directora, situación que se presenta al momento de llegar a la escuela a través de náuseas y malestar estomacal (somatización) Actualmente se está trabajando en el reforzamiento de su seguridad y la aceptación de sus figuras de autoridad." (Foja 55 a 61)

De lo que se desprende, que la responsable vulneró de manera sistemática y recurrente, lo establecido por el artículo 3 tres de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que a la letra señala: Artículo 3. "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".

De tal suerte, se logró tener por probado la imputación realizada por la quejosa XXXX, a la profesora Sonia Angélica Villareal Vázquez, Directora del Jardín de Niños "Sertoma" de Celaya, Guanajuato, misma que hizo consistir en Violación a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en agravio de su menor hija XXXX, derivado de lo cual este organismo, emite juicio de reproche en cuanto a este punto se refiere.

En mérito de lo anteriormente expuesto en razones y fundado en derecho, resulta procedente emitir la siguiente:

RECOMENDACIÓN

ÚNICA. Esta Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, emite Acuerdo de Recomendación a la Secretaria de Educación del Estado de Guanajuato, doctora Yoloxóchitl Bustamante Díez, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se instaure procedimiento disciplinario laboral en contra de la profesora Sonia Angélica Villareal Vázquez, Directora del Jardín de Niños "Sertoma" de Celaya, Guanajuato, respecto de los hechos imputados por XXXX, cometido en agravio de su menor hija XXXX, y que hizo consistir en Violación a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

La autoridad se servirá informar a este Organismo, si acepta la presente Recomendación en el término de 5 cinco días hábiles posteriores a su notificación y; en su caso, dentro de los 15 quince días posteriores aportará las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Notifíquese a las partes.

Así lo resolvió y firmó el licenciado **José Raúl Montero de Alba**, Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

L.JRMA*L. LAEO* L. SEG

EXP. 188/2019-C 3